

RESOLUCION EXENTA N° 015/

1577

ANT.: SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA DE DON MARIO ACUÑA LAGOS INGRESOS N° 5.507 Y N° 5.508.

MAT.: SE PRONUNCIA SOBRE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA LEY N° 20.285.

CONCEPCION, 18 JUL. 2013

VISTOS:

La Constitución Política de la República. La ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones. El Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación. Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado. La Ley N° 20.285 de fecha 20.08.2008 Sobre Acceso a la Información Pública. Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado". El Decreto Supremo N° 13 de fecha 13 de abril de 2009 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional Bases Generales de la Administración del Estado. La Resolución 1.600 de fecha 6 de noviembre de 2008 de la Contraloría General de la República. La Resolución exenta N° 015/0889 de fecha 15.04.09 de Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que delega en Directores Regionales la resolución de las solicitudes de acceso a información Ley N° 20.285. La Resolución exenta N° 015/1519 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de fecha 15.06.2009, que establece procedimiento interno de tramitación de solicitudes de acceso a la información pública para efectos de la Ley N° 20.285. La Resolución Exenta N° 015/1323 pronunciada por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de fecha 19.04.2010, que modifica procedimiento interno de tramitación de solicitudes de acceso a la información pública para efectos de la Ley N° 20.285. La Resolución N° 015/026 de fecha 04.02.2000, modificada por Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. La Resolución Exenta N° 015/ 0150 pronunciada por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de fecha 05 de mayo de 2013, que aprueba procesos de gestión de Transparencia Activa, de solicitudes de Acceso a la Información Pública y del índice de actos calificados secretos o reservados. Las Solicitudes de acceso a la información pública números 5.507 y 5.508. La Resolución N° 015/0186 de fecha 03 de diciembre de 2012, pronunciada por la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que inviste a doña Patricia Escobar Undurraga, Directora Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles



CONSIDERANDO:

1.-Que, con fecha 09 de julio de 2013, se recepcionó por Dirección Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, solicitudes de acceso a la información pública de igual tenor impetradas por don Mario Acuña Lagos, individualizadas con los números de ingreso 5.507 y N° 5.508 respectivamente en virtud de las cuales solicita la siguiente información:

Listado actualizado de los Jardines Infantiles y Salas cunas Particulares de la comuna de Talcahuano que se encuentran con su empadronamiento JUNJI vigente.

2.-Que, la información requerida e individualizada precedentemente corresponde a materias de competencia de ésta Dirección Regional.

3.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en virtud del principio de transparencia consagrado en la legislación de la especie advierten que; "Son públicos los Actos y Resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento o complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación, salvo las excepciones que establece esta ley y las previstas en otras leyes de quórum calificado". "Asimismo, es pública la información elaborada con presupuesto público y toda otra información que obre en poder de los órganos de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas".

4.-Que cumple en señalar que conforme lo establecido en el artículo 10° inciso primero de la Ley N° 20.285: "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley".

5.- Que, este servicio estima que la información requerida no se encuentra en los supuestos especiales o de excepción establecidos en los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia Pública, no afectando, en consecuencia derechos de terceros ni constituyendo al efecto causal de secreto o reserva.

6.-Que, la información requerida e individualizada precedentemente corresponde a materias de competencia de ésta Dirección Regional y la solicitud impetrada se ajusta a lo dispuesto en el artículo 12 y demás normativa pertinente de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública; En consecuencia corresponde que esta autoridad administrativa se pronuncie sobre la solicitud de acceso a la información pública formulada por el solicitante.

7.-Que, habida consideración de lo precedente resulta menester dictar un acto administrativo que se pronuncie sobre la solicitud de acceso de información pública señalada en los numerales anteriores, por tanto en virtud de las facultades que se me han conferido mediante resolución exenta N° 015/0889 de 15 de abril de 2009 que delega en Directores Regionales la Resolución de las solicitudes de acceso a información respecto de la Ley N° 20.285.



RESUELVO:



1.-INFÓRMESE, al ciudadano solicitante don Mario Acuña Lagos, que los Jardines Infantiles y Salas Cunas Particulares de la comuna de Talcahuano que se encuentran con empadronamiento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles vigente de la Dirección Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, son los siguientes:

JARDIN INFANTIL	DIRECCIÓN	R.U.E
COPITO DE NIEVE	VOLCÁN CHOSHUENCO N° 4341	089
ABEJITA LABORIOS	RÍO MELADO N° 5356, SECTOR DENAVI SUR	627

2.-NOTIFÍQUESE, al solicitante don Mario Acuña Lagos a la dirección postal y vía correo electrónico señalados en sus respectivas solicitudes de acceso a la información pública, entregándosele copia íntegra de la presente Resolución Administrativa, que dispensa respuesta a la petición de acceso a la información incoada .

3.-COMUNÍQUESE, al solicitante que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley N° 20.285, dispone de un plazo de quince días contados desde la notificación de la presente Resolución para recurrir ante el Consejo para la Transparencia, a través de la Gobernación que corresponda a su domicilio, en caso que estime que la información no correspondiera a lo efectivamente solicitado.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**



PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DEL BIOBÍO


PEU/FSC/fsc

Distribución:

- * Solicitante
- * Encargada SIAC Región del Biobío
- * Oficina de Partes
- * Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia.

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia
Dirección Regional
Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1.129
Concepción, Región del Bio Bío, Chile
www.junji.cl